

sarios de las potencias aliadas. Una en que informan que en lo sucesivo cada comisario obrará independientemente de los otros, por no estar de acuerdo entre sí acerca del modo de llevar á efecto el tratado de Londres, y otra en la cual los Señores Jurien y Saligny, representantes del Emperador, anuncian que las tropas francesas volverán á Paso Ancho para recobrar su libertad de acción, es decir, para comenzar las hostilidades contra las tropas de la República.

Por exigirlo así la importancia de esos documentos, se remiten á vd. ejemplares impresos de dichas comunicaciones y de la respuesta que á ellas ha dado el gobierno general.

Está, pues, descorrido el velo que encubría la política francesa, y México sabe ya á qué atenerse respecto de los que venían ofreciéndole intervención amistosa y pacífica, con la mira solapada de arrebatarse su independencia y su libertad.

Los señores comisarios de la Gran Bretaña y de la España, fieles á los pactos contraidos en la Soledad, se separan, obrando con una cordura y una justificación, que acreditan bien que su intención no ha sido otra que la que han manifestado desde su llegada; esto es, contribuir á la pacificación de México, y asegurar para lo futuro el cumplimiento de sus respectivos tratados.

El gobierno constitucional comprende á fondo toda la grandeza y la dignidad de esta conducta, y corresponderá á ella, distinguiendo á esas dos naciones amigas con testimonios de gratitud y de benevolencia, que estrecharán de un modo duradero los antiguos vínculos que con ellas le han unido.

Los comisarios franceses, careciendo hasta de pretexto para faltar á lo que prometieron en la Soledad, se apoderan de un renegado mexicano y degradan su bandera cubriendo con ella al traidor, que vuelve á su país, trayéndole en cambio de los beneficios de que le ha colmado, la guerra

extranjera, nuevo combustible para atizar la guerra civil que estaba al extinguirse.

Es una fortuna para México haber traído la cuestión á este terreno y encontrarse frente á frente de una situación tan grandiosa. El pueblo mexicano conquistó su independencia sin auxilio extranjero, y ha dejado una historia de su insurrección, que parece una epopeya por los rasgos sublimes de patriotismo de que está sembrada.

El pueblo mexicano conquistó la reforma con una heroicidad y una moderación el día del triunfo, que han merecido la admiración de los contemporáneos imparciales; y sin otra ayuda que su fé en las ideas del siglo, abatió el coloso clerical, respetando la religión. Marcó el hasta aquí á los abusos y enalteció el dogma, emancipándolo de la liga de oro que le unía con el poder civil.

El pueblo mexicano, que en pocos años ha consumado dos obras tan grandes, no puede ser esclavizado por ninguna nación del mundo, y puede luchar y luchará en esta vez, como en otras, para probar que tiene vida para ser independiente, que tiene inteligencia para ser progresista, que tiene valor para defender el suelo en que le colocó la Providencia.

La Francia es la nación que menos motivos de queja tiene respecto de México. Su deuda, por insignificante, no merece ese nombre. Sus nacionales, simpáticos por organización con los mexicanos, son ya nuestros hermanos, y la revolución reformista los identificó con nosotros, asimilando sus sufrimientos y sus intereses con los nuestros. Francés, liberal é ilustrado, son sinónimos; son los títulos de fraternidad para con los mexicanos liberales.

¿Cómo, pues, ha podido cambiar la bandera francesa sus timbres de libertad y de gloria, por los de retroceso, traición y deslealtad?

El gobierno mexicano se siente fuerte, porque se siente justo: se ha conducido en el curso de las negociaciones, con la medida

y circunspección que ha visto todo el mundo; y aunque ocupado su primer puerto, no ha roto las hostilidades, manteniéndose en la actitud firme del que está dispuesto á hacer justicia, pero firmemente decidido á no dejarse arrancar su independencia y su soberanía.

Bajo esta inteligencia, se han dictado ya las órdenes correspondientes al C. general en jefe del ejército de Oriente, para que vigile las operaciones del ejército francés y obre con arreglo al plan que de ante mano se le tiene aprobado, para rechazar la agresión; pero el C. presidente me manda encarezca á vd. la apremiante necesidad, de que vd. haga venir á la mayor brevedad posible, el contingente señalado á ese Estado, y ponga sobre las armas á la guardia nacional. Cuando se trata de guerra extranjera, todos los mexicanos, sin excepción, son soldados, y la caja del ejército es la propiedad de todos y cada uno de los hijos de la República.

El supremo gobierno recomienda á vd., bajo su más estrecha responsabilidad, el cumplimiento del decreto que hoy se ha expedido, siendo tanto menos disculpable cualquiera omisión de parte de esa autoridad, cuanto que como vd. verá, se conceden á vd. amplias facultades para obrar sin dilación.

Se recomienda á vd. finalmente, la publicación y circulación de todos los documentos oficiales, que atestiguan el uso que el Ejecutivo ha hecho de las facultades que le concedió el Legislativo, para que la nación entera se satisfaga de que el gabinete, reservado cuando ha convenido al buen éxito de las negociaciones, no ha hecho nada que deba ocultarse á los ojos de sus comitentes, pues tiene el orgullo de haber salvado la Independencia, la Libertad y el buen nombre de la República.

Libertad y Reforma. México, etc.—
Doblado.

NUMERO 5595.

Abril 12 de 1862.—*Manifiesto del C. presidente de la República.*

Conciudadanos: En los momentos en que el gobierno de la República, fiel á las obligaciones que habia contraído, preparaba la salida de sus comisarios á la ciudad de Orizava, para abrir con los representantes de las potencias aliadas las negociaciones convenidas en los preliminares de la Soledad, un incidente tan imprevisto como inusitado ha venido á alejar la probabilidad del arreglo satisfactorio de las cuestiones pendientes, que con afán procuraba el gobierno, esperando que triunfarán la razón, la verdad y la justicia, dispuesto á acceder á toda demanda fundada en derecho.

Por los documentos que he mandado publicar, vereis que los plenipotenciarios de la Gran Bretaña, de la Francia y de la España, han declarado que no habiendo podido ponerse de acuerdo sobre la interpretación que habían de dar á la convención de Londres, de 31 de Octubre, la dan por rota, para obrar separada é independientemente.

Vereis tambien que los plenipotenciarios del emperador de los franceses, faltando de una manera inaudita al pacto solemne en que reconocieron la legitimidad del gobierno constitucional y se obligaron á tratar solo con él, pretenden que se dé oído á un hijo espurio de México, sujeto al juicio de los tribunales por sus delitos contra la patria, ponen en duda los hechos que pocos días há reconocieron solemnemente, y rompen no solo la convención de Londres, sino tambien los preliminares de la Soledad, faltando á sus compromisos con México, y tambien á los que los ligaban con la Inglaterra y con la España.

El gobierno de México, que tiene la conciencia de su legitimidad; que se deriva de la libre y espontánea elección del pueblo; que sostiene las instituciones que la República se dió y defendió con cons-

tancia; que se encuentra investido de omnímodas facultades por la representación nacional, y que reputa como el primero de sus deberes el mantenimiento de la independencia y de la soberanía de la nación, sentiría ajada la dignidad de la República, si se rebajara hasta el grado de descender á discutir puntos que entrañan la misma soberanía y la misma independencia á costa de tan heroicos esfuerzos conquistados.

El gobierno de la República, dispuesto siempre, y dispuesto todavía, solemnemente lo declaro, á agotar todos los medios conciliatorios y honrosos de un avenimiento, en vista de la declaración de los plenipotenciarios franceses, no puede ni debe hacer otra cosa que rechazar la fuerza con la fuerza, y defender á la nación de la agresión injusta con que se le amenaza. La responsabilidad de todos los desastres que sobrevengan, recaerá solo sobre los que, sin motivo ni pretexto, han violado la fé de las convenciones internacionales.

El gobierno de la República, recordando cuál es el siglo en que vivimos, cuáles los principios sostenidos por los pueblos civilizados, cuál el respeto que se profesa á las nacionalidades, se complace en esperar que si queda un sentimiento de justicia en los consejos del emperador de los franceses, este soberano, que ha procedido mal informado sobre la situación de México, reprobará que se abandone la vía de las negociaciones en que habian entrado sus plenipotenciarios, y la agresión que ellos intentan contra un pueblo tan libre, tan soberano, tan independiente, como los más poderosos de la tierra. Una vez rotas las hostilidades, todos los extranjeros pacíficos residentes en el país, quedarán bajo el amparo y protección de las leyes, y el gobierno excita á los mexicanos á que dispensen á todos ellos, y aun á los mismos franceses, la hospitalidad y consideraciones que siempre encontrarán en México, seguros de que la autoridad obrará con energía contra los que á esas consideraciones cor-

respondan con deslealtad, ayudando al invasor. En la guerra se observarán las reglas del derecho de gentes por el ejército y por las autoridades de la República.

En cuanto á la Gran Bretaña y á la España, colocadas hoy en una situación que sus gobiernos no pudieron prever, México está dispuesto á cumplir sus compromisos tan luego como las circunstancias lo permitan; es decir, á arreglar por medio de negociaciones las reclamaciones pendientes, á satisfacer las fundadas en justicia y á dar garantías suficientes para el porvenir.

Pero entretanto, el gobierno de la República cumplirá el deber de defender la independencia, de rechazar la agresión extranjera, y acepta la lucha á que es provocado, contando con el esfuerzo unánime de los mexicanos, y con que tarde ó temprano triunfará la causa del buen derecho y de la justicia.

Mexicanos: El supremo magistrado de la nación, libremente elegido por vuestros sufragios, os invita á secundar sus esfuerzos en la defensa de la independencia; cuenta para ello con todos vuestros recursos, con toda vuestra sangre, y está seguro de que siguiendo los consejos del patriotismo, podremos consolidar la obra de nuestros padres.

Espero que preferireis todo género de infortunios y desastres, al vilipendio y al oprobio de perder la independencia, ó de consentir que extraños vengán á arrebatár vuestras instituciones y á intervenir en vuestro régimen interior.

Tengamos fé en la justicia de nuestra causa; tengamos fé en nuestros propios esfuerzos, y unidos salvaremos la independencia de México, haciendo triunfar no solo á nuestra patria, sino los principios de respeto y de inviolabilidad de la soberanía de las naciones.

México, Abril 12 de 1862.—*Benito Juárez*.

Orizava, Abril 9 de 1862.—Los plenipotenciarios de S. M. la reina de la Gran Bre-

taña, de S. M. el emperador de los franceses, y de S. M. la reina de España, tienen el honor de comunicar á S. E. el Sr. ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, que no habiendo podido ponerse de acuerdo acerca de la interpretación que debe darse, en las circunstancias actuales, á la convención de 31 de Octubre de 1861, han resuelto adoptar en lo de adelante una acción completamente separada é independiente.

Por consiguiente, el comandante de las fuerzas españolas va á tomar inmediatamente las medidas necesarias para reembarcar sus tropas.

El ejército francés se concentrará en Paso Ancho, tan luego como las tropas españolas hayan pasado de esta posición; es decir, probablemente hacia el 20 de Abril, comenzando en el acto sus operaciones.

Los infrascritos se apresuran á aprovechar esta ocasión para ofrecer á S. E. el Sr. ministro de Relaciones Exteriores, las seguridades de su alta consideración.—(Firmado).—*C. Lenox Wyke*.—*Hugh Dunlop*.—*A. de Saligny*.—*E. Jurien*.—*El conde de Reus*.—A S. E. el Sr. Doblado, ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.

Los infrascritos plenipotenciarios de S. M. el emperador de los franceses, tienen el honor de hacer saber á S. E. el Sr. ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, en respuesta á su nota de 3 del corriente Abril, en que reclama el alejamiento del Sr. general Almonte, que les es imposible acceder á esta demanda.

En el momento en que el general salió de Francia, el gobierno de S. M. el emperador no ponía en duda que las hostilidades se hubiesen roto desde hacia mucho tiempo entre nuestros ejércitos y los ejércitos mexicanos. El Sr. general Almonte se ofreció entonces para ir á llevar á sus compatriotas palabras de conciliación, y para hacerles comprender el objeto enteramente benévolo que se había propuesto la interven-

ción europea. Estas propuestas fueron acogidas por el gobierno de S. M., y el general no solo fué autorizado, sino invitado á venir á México para desempeñar esta misión de paz, á la que lo habian preparado bien sus honrosos antecedentes, su extremada moderación y la estimación de que no ha dejado de gozar, tanto en México como en las diversas cortes extranjeras en que ha representado á su país.

Llegado á Veracruz, se encontró el general en presencia de una situación que nadie habia podido prever en Europa. Se habia celebrado un armisticio y se habian entablado negociaciones. El papel del general no era por eso ni ménos importante, ni ménos fácil de definir. Era evidente que despues de las largas guerras civiles que han despedazado este país y cuando en varios puntos del territorio la resistencia armada agredia todavía las fuerzas del poder, la voz de un hombre extraño á las pasiones de los partidos, é investido de la confianza de uno de los gobiernos aliados, tenia derecho de pedir ser oída. Sin querer comprender el supremo gobierno de la República todas las ventajas que hubiera podido sacar en esta ocasión de una conducta más prudente y moderada, creyó no tener nada mejor que hacer para consolidar su situación, que renovar los edictos de proscripción que tan tristemente recuerdan los días más aciagos de las revoluciones europeas. Esta deplorable resolución se notificó á los comisarios de las tres altas potencias. Los plenipotenciarios de S. M. el emperador de los franceses se abstuvieron de responder á ella, y el Sr. general Almonte, cuya vida estaba amenazada hasta en Veracruz, siguió á Córdoba á uno de los batallones franceses que se dirigian á los acantonamientos de Tehuacan. El gobierno supremo de la República protesta hoy contra este paso, y ha debido prever la respuesta de los plenipotenciarios del emperador. El pabellón francés ha abrigado ya á muchos proscritos. No hay ejemplo de que una vez concedida

su proteccion, haya sido retirada á los hombres que la habian obtenido.

Los infrascritos han tenido el sentimiento de tener que registrar, desde el dia en que se concluyó la convencion de la Soledad, nuevas vejaciones cometidas contra sus nacionales. Hasta bajo sus ojos se han adoptado medidas violentas con la mira de sofocar la expresion de los votos del país y de la verdadera opinion pública. Se esperaba así lograr alucinar á la Europa, y hacerle aceptar el triunfo de una minoría opresiva, como el único elemento de orden y de organizacion que pudiese todavía encontrar en México.

Los infrascritos están convencidos de que si perseveraran en la vía á que los ha conducido el deseo de evitar la efusion de sangre, se expondrían á desconocer las intenciones de su gobierno, y á volverse involuntariamente cómplices de esa compresion moral, bajo la que gimie en el dia la gran mayoría del pueblo mexicano.

En consecuencia, tienen el honor de comunicar á S. E. el Sr. ministro de Relaciones Exteriores, que las tropas francesas, dejando sus hospitales bajo la guarda de la nacion mexicana, se replegarán más allá de las posiciones fortificadas del Chiquihuite, para recobrar ahí toda su libertad de accion, tan luego como las últimas tropas españolas hayan evacuado los acantonamientos que ocupan hoy en virtud de la convencion de la Soledad.

Los infrascritos tienen el honor de renovar á S. E. el Sr. ministro de Relaciones Exteriores, la seguridad de su alta consideracion.

Orizava, 9 de Abril de 1862.—(Firma do).—*A. de Saligny.—E. Jurien.*

A los Sres. comisarios de S. M. el emperador de los franceses.

Palacio nacional. México, Abril 11 de 1862.—El infrascrito ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República Mexicana, tiene el honor de contestar á los señores comisarios de S. M. el

emperador de Francia, el oficio que le han dirigido informándole que las tropas francesas se replegarán á Paso Ancho para recobrar su libertad de accion, tan luego como las españolas hayan evacuado sus actuales acantonamientos, fundando este procedimiento en su resolucion de proteger al traidor D. Juan N. Almonte.

La violacion de los preliminares de la Soledad, consumada por los señores comisarios franceses á la sombra de un pretexto casi pueril, es injustificable examinada á la luz del derecho internacional.

Ni el gobierno constitucional, ni la nacion mexicana, han tenido noticia oficial ó extraoficial, de la mision que los señores comisarios atribuyen en su nota citada al traidor Almonte, y el primer aviso que de ello se tiene es la aseveracion de los señores comisarios.

Lo que se sabia hace algun tiempo por la voz pública, era que el traidor Almonte, engañando con sus falsos informes á S. M. el Emperador de los franceses, trabajaba asiduamente por atraer sobre su patria una invasion armada extranjera que sirviese de apoyo al bando reaccionario vencido en este país, más que por las armas, por la fuerza irresistible de la voluntad general.

Estas voces se convirtieron en hechos plenamente justificados despues de la llegada del traidor á Veracruz, porque entonces adquirió la autoridad nacional datos fehacientes de que aquel se ocupaba en conspirar contra el orden legal, generalmente reconocido en la República, y en estimular con todo género de intrigas y de promesas, á las bandas de foragidos que merodean en algunos puntos montañosos.

Usando de su derecho de soberano y aplicando leyes vigentes expedidas con anterioridad, el gobierno mexicano declaró traidor y puso fuera de la ley á D. Juan N. Almonte, sin que jamás pudiera ocurrirle que este acto de administracion interior, exclusivamente suya, fuese arrebatado como un motivo de rompimiento por

los mismos comisarios que el 19 de Febrero al firmar los preliminares de la Soledad, se comprometieron solemnemente ante el mundo civilizado, á respetar la soberanía del gobierno mexicano y á no ingerirse en ningun acto de su administracion interior.

La confesion que los señores representantes de la Francia hicieron en los preliminares reconociendo la legitimidad del gobierno constitucional, y su general aceptacion en la República, es abiertamente contradictoria á las especies que ahora vierten en su nota del dia 9, atribuyendo la subsistencia de esta administracion al triunfo de una minoría opresiva. Esa contradiccion notoria, hace dudar de la sinceridad de la primera confesion de los señores comisarios, y revela bien el origen poco digno de la segunda.

El infrascrito tiene el sentimiento de rechazar como inexactas las proposiciones de los señores comisarios, en que aseguran haberse cometido nuevas vejaciones contra sus nacionales, despues de los preliminares de la Soledad. Ningun hecho notable de esa clase han participado las autoridades subalternas; si ha ocurrido alguno, habrá sido de tan poca importancia, que no se ha creido conveniente denunciarlo á la autoridad suprema.

Los señores comisarios franceses han tenido libertad y oportunidad para haber reclamado cualquiera falta, y su silencio hace presumir que nada ha habido que preste materia á una reclamacion.

El gobierno mexicano ha estado, y está todavía, dispuesto á agotar los medios conciliatorios para llegar á un acomodamiento pacífico, cuya base sea los preliminares de la Soledad. Ha cumplido por su parte, y cumplirá en lo sucesivo, con las obligaciones que se impuso en aquellos preliminares, porque comprende cuánto lastima una deslealtad el honor de la nacion. No agredirá el primero, porque sigue fielmente el principio de respetar las nacionalidades, mientras no recurran á otros

medios que los de las convenciones. Pero el gobierno constitucional, depositario de la soberanía y guardian de la independencia de la República, repelerá la fuerza con la fuerza, y sostendrá la guerra hasta sucumbir, porque tiene conciencia de la justicia de su causa, y porque cuenta con que en esa contienda lo ayudarán poderosamente el valor y el amor á la patria, característicos en el pueblo mexicano.

El infrascrito presenta á los señores comisarios del Emperador de los franceses, las seguridades de su atenta consideracion.—*Manuel Doblado.*

A los Sres. comisarios de la Gran Bretaña, la Francia y la España.

Palacio nacional.—México, Abril 11 de 1862.—El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República Mexicana, tiene la honra de contestar á los Sres. comisarios de S. M. la reina de la Gran Bretaña, S. M. el emperador de los franceses, y S. M. la reina de España, la nota oficial que con fecha 9 del corriente le han dirigido desde Orizava, participándole la ruptura del tratado de Londres de 31 de Octubre de 1861, y haciéndole saber que en lo sucesivo cada una de las potencias ántes coligadas obrará separada é independientemente de las otras.

Siente profundamente el gobierno mexicano que un suceso tan inesperado, impida que los Sres. comisarios cumplan las estipulaciones tan solemnemente pactadas en los preliminares de la Soledad, ya porque esa falta afecta directamente el crédito de las altas partes contratantes, ya porque el gobierno se lisonjeaba con la probable esperanza de que las negociaciones que iban á abrirse en Orizava conciliarían todos los intereses, y producirían el bien inestimable de la paz, objeto capital de los trabajos del gabinete constitucional.

Sin embargo, como México sabe apreciar en todo su valor la conducta noble, leal y circunspecta de los señores comisa-

rios de la Inglaterra y de la España, y como su deseo es apurar los medios conciliatorios, y arreglar definitivamente sus relaciones exteriores con las potencias amigas, está dispuesto á entrar en tratados con los Sres. representantes de la Gran Bretaña y de la España, no obstante lo ocurrido el día 9, pues ahora como ántes, tiene la mejor voluntad para satisfacer cumplidamente todas las reclamaciones justas de aquellas naciones, darles garantías eficaces para lo futuro, y reanudar las relaciones de amistad y comercio que con ellas ha llevado, sobre bases firmes, francas y duraderas.

En cuanto á la injustificable conducta de los Sres. comisarios del emperador de los franceses, el gobierno mexicano se limita á repetir en esta vez lo que ya en otra ocasion ha protestado. México hará justicia á todos y satisfará á todas las peticiones justas y fundadas en el derecho de gentes; pero defenderá hasta el último extremo su independencia y soberanía; y sin aceptar jamás el papel de agresor que nunca ha tenido, repelerá la fuerza con la fuerza y defenderá hasta derramar la última gota de sangre mexicana, las dos grandes conquistas que el país ha hecho en el presente siglo: la Independencia y la Reforma.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á los señores comisarios las muestras de su alta consideracion.—*Manuel Doblado.*

Son copias. México, etc.—*Juan de D. Arias.*

NUMERO 5596.

Abril 13 de 1862.—*Decreto del gobierno.*
—*Se suprime la Junta superior de Hacienda.*

El ciudadano presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El C. Benito Juarez, presidente consti-

tucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que usando de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1. Se suprime la Junta superior de Hacienda creada por la ley de 17 de Julio del año próximo pasado, para liquidar y pagar la deuda pública é intervenir en los negocios administrativos de la desamortizacion de bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas, y nacionalizacion de los de las segundas.

2. Las atribuciones concedidas á esa Junta, volverán á desempeñarse directa é indirectamente por el Ministerio de Hacienda y por la Tesorería general en sus respectivos casos y segun lo dispuesto en las leyes vigentes.

3. Se establece una seccion especial en el Ministerio de Hacienda, que se llamará de *desamortizacion y nacionalizacion*, y que estará encargada exclusivamente del despacho de todos los negocios relativos á la pronta y exacta ejecucion de las leyes de 25 de Junio y 30 de Julio de 1856, de 13 de Julio de 1859 y de 5 de Febrero de 1861, con las circulares concordantes.

4. La planta de esa nueva seccion será la siguiente:

Un jefe de seccion con	\$ 3,000
Un idem segundo	2,000
Dos oficiales á \$1,200	2,400
Dos escribientes á \$600	1,200
Suma total	8,600

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 13 de Abril de 1862.—*Benito Juarez.*
—Al C. Manuel Doblado, encargado del despacho de Hacienda.

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y demás fines.

Dios, Libertad y Reforma. México, etc.
—*Doblado.*

NUMERO 5597.

Abril 14 de 1862.—*Bando del gobierno del Distrito.—Establecimiento de dos compañías de voluntarios bomberos.*

Anastasio Parrodi, general de division y gobernador del Distrito federal, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que la ley me concede, y considerando:

Que en los casos de incendio solo acuden á prestar sus auxilios los agentes de policia que están próximos al lugar del peligro, y un número más ó ménos de ciudadanos que por oficiosidad ó compelidos y estropeados por la fuerza armada van á ocuparse de trabajos que, sobre ser peligrosos y acaso desconocidos para los que los desempeñan, solo producen algunas veces resultados incompletos y tardíos por la falta de pericia y direccion:

Considerando que muchas personas han ofrecido voluntariamente al gobierno dedicarse, sin estipendio alguno, al servicio de zapa y de bombas para apagar los incendios que puedan acaecer en esta capital, he tenido á bien disponer que se observe el siguiente

REGLAMENTO.

Art. 1. Se establecen dos compañías de "Voluntarios Bomberos." Cada compañía se compondrá de sesenta hombres al mando de un capitán, y ambas estarán bajo las órdenes de un comandante.

2. Cada compañía tendrá siete subalternos. Cada uno de ellos se encargará de una escuadra compuesta de diez hombres, y cuidará de tenerlos siempre alistados para reunirlos cuando fuere necesario.

3. Luego que el gobierno haga el nombramiento de comandante y capitanes, procederán éstos al alistamiento, procurando que los alistados tengan las cualidades de robustez y buena conducta que indispensablemente se requieren para pertenecer á la institucion.

4. Formadas las compañías, se pasarán

las listas al gobierno solicitando su aprobacion.

5. El gobierno destinará un local para que verifique el cuerpo sus reuniones, y para que en él se guarden las bombas y utensilios de cada compañía. Los capitanes procurarán que unas y otros se hallen bien colocados, y dispuestos de manera que pueda hacerse uso de ellos en cualquier caso.

6. En el local enunciado estará continuamente de guardia una escuadra, que se relevará diariamente á las seis de la tarde. Los capitanes llevarán un registro de las guardias, y determinarán quiénes deben cubrirlas, observando en esta clase de servicios el turno más riguroso, y cuidando de formar una noticia de los individuos que se distingan por su puntualidad. El que por motivo justo no pueda concurrir alguna vez á la guardia, pondrá otro en su lugar, con tal de que sea de la misma compañía.

7. Cada compañía tendrá una bomba, diez barretas, seis escaleras, diez hachas, cuarenta cubetas de lona, diez ganchos con cordeles, veinticuatro palas de fierro, una manga de salvamento y un carro de mano.

8. Los capitanes recibirán por inventario los objetos que detalla el artículo anterior, y cuidarán de conservarlos en el mejor estado posible.

9. Los bomberos se reunirán un dia en cada semana para ejercitarse en el manejo de las bombas é instrumentos de zapa, sujetándose por ahora á las lecciones que dieren los capitanes, mientras se publica la táctica respectiva.

10. Cuando acaeciére un incendio, se tocará á fuego en la iglesia matriz y en la más próxima al lugar del peligro. Los capitanes y el jefe ocurrirán sin demora, é improvisarán, con vista del edificio incendiado, un plan de apagamiento que se practicará estrictamente bajo la direccion del jefe del cuerpo. Este mandará aviso al oficial de la guardia, manifestándole cuál es el lugar del incendio y cuáles los ins-